

Portada / Tribunales

La selectividad, un examen para entrar en la universidad que también acaba en los tribunales



Miles y miles de estudiantes se enfrentan durante estos días al examen de selectividad. Pero, en ocasiones, estas pruebas acaban en los tribunales. Foto: Flickr

Blanca Valdés | 06/6/2024 06:30 | Actualizado: 06/6/2024 11:17

En esta noticia se habla de:

Antonio Benítez Ostos

selectividad

Tribunales

Miles y miles de estudiantes se enfrentan durante estos días al examen de selectividad. Comenzó el pasado 3 de junio y finalizará el día 13. Se examinarán de las principales materias para obtener la nota de corte que les permitirá acceder a su carrera universitaria deseada.

Sin embargo, a veces estos exámenes acaban en los tribunales, ya sea por falsificar el DNI o por impugnar el examen.

Por ejemplo, Francisco Nicolás Gómez Iglesias, alias, ‘El Pequeño Nicolás’, ha acabado condenado por falsificar un DNI. El 14 de diciembre de 2023 el Tribunal Supremo confirmó un año y nueve meses prisión, y el pago de 2.700 euros por falsear su documento para que otra persona le suplantara en el examen de selectividad en septiembre de 2012.

Alegó que la sentencia de instancia no estaba suficientemente motivada ni tampoco era proporcional. También dijo que se había vulnerado su derecho de defensa y a un juicio justo con todas las garantías. Pero sus argumentos **no convencieron a los magistrados**.

Sin embargo, la Sala de lo Penal sí absolvió a una funcionaria del Ministerio del Interior que también estaba condenada por la Audiencia Provincial de Madrid. Se le atribuyó un delito cometido por **funcionarios públicos** por **imprudencia grave**. Ello al haber generado un DNI con una foto que no correspondía llevando a cabo una «refabricación por deterioro». Pero el Alto Tribunal la absolvió

Sin embargo, para los magistrados del Supremo, no quedó probado que la mujer se hubiese percatado de que la foto no era del Pequeño Nicolás, sino de la otra persona, ni que ésta obrara a sabiendas de la falsedad del documento emitido.

RECURSOS CONTENCIOSOS POR NO ESTAR CONFORME CON LA NOTA

El 10 de marzo de 2000, la Sala de lo Contencioso del **Tribunal Superior de Justicia de Andalucía** resolvió un caso sobre la impugnación de un examen de selectividad de 1977 presentado por el padre de una menor.

La alumna no estaba conforme con la revisión las notas que la Universidad de Córdoba había hecho, no le subieron ni una décima. Por lo que solicitó la nulidad de dichas calificaciones y que se revisase de nuevo el examen.

Sin embargo, los magistrados desestimaron su recurso al entender que la revisión era conforme con el ordenamiento jurídico.

En 2021, el **Tribunal Superior de Justicia de Cataluña** sentenció que el Consejo Universitario de Cataluña vulneró los derechos fundamentales de los estudiantes en las pruebas de acceso a la universidad en 2021. En concreto, los artículos 14 y 27 de la Constitución.

Consideraron contrario a Derecho la **preferencia por la lengua catalana** en el reparto de los ejercicios en demérito de la lengua castellana y aranesa.

Declaró nulo un párrafo de las instrucciones que obligaba a los miembros de los tribunales a repartir primero los enunciados del examen en catalán. Y sólo hacerlo en la versión castellana si alguno de los alumnos lo reclama expresamente.

Y en 2011, el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº28 de Madrid** tampoco dio la razón a una alumna que no estaba contenta con sus notas. Demandó a la Universidad Autónoma de Madrid por la selectividad de 2009. Decía que tan sólo le habían faltado tres décimas para superar las pruebas y que el examen de literatura se lo habían calificado a la baja conforme a los criterios de corrección.

SOBRE LA DESIGUALDAD DE CONTENIDO ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Selectividad es un examen que en función de la comunidad autónoma, varía en contenido y fecha. Algo que, desde hace muchos años, recibe un sinfín de críticas. Sin embargo, hay que recordar que la educación, al igual que la sanidad, son competencias transferidas a las comunidades autónomas.



Antonio Benítez Ostos, socio director y fundador de Administrativando abogados.

Sin embargo, **Antonio Benítez Ostos**, socio director y fundador de Administrativando Abogados, ha comentado que aunque es cierto que el sentido común lleva a pensar en la necesidad de unificación de dicha pruebas para que sea igual en toda España, no se puede hablar de trato discriminatorio en el momento que existe una autonomía para regular la materia.

No obstante, considera que no es coherente que, dependiendo de dónde nazcas o dónde vivas, la prueba de selectividad sea diferente. “No tiene sentido seccionar el ámbito educativo en lo que a las pruebas de acceso se refiere, cuando todas ellas dan entrada a la universidad o a la enseñanza profesional”.

“Debe de existir una cierta homogeneización por parte del Estado en dicha prueba”.

Noticias Relacionadas:



Opinión | ¿El true crime afecta a los derechos fundamentales de los condenados?



Opinión | El TS avala los principios de igualdad, mérito y capacidad: no a la fijeza automática de los interinos



Masajes clandestinos en las playas: «los ayuntamientos son los que tienen que poner coto a esta práctica ilegal»



El TSJ de Extremadura confirma que un ayuntamiento de Cáceres cesó



Antonio Benítez Ostos: “Las sanciones por los ruidos en los conciertos del Bernabéu



Administrativando Abogados crece más de un 23% en el primer cuatrimestre del año y

El TSJ de Extremadura confirma que un ayuntamiento de Cáceres cesó de forma indebida a una interina

Antonio Benítez Ostos: “Las sanciones por los ruidos en los conciertos del Bernabéu podrían alcanzar los 300.000 euros”

Administrativando Abogados crece más de un 23% en el primer cuatrimestre del año y un 190% desde su creación

Recibe las noticias de Conflegal en tu email

Email*

Nombre*

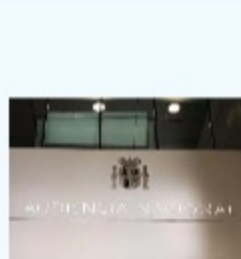
Empresa*

☐ Acepto la [Política de Privacidad](#)

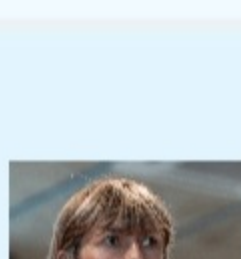
y el envío de comunicaciones comerciales.

ENVIAR

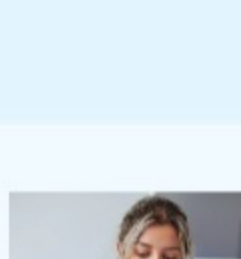
Lo último en Tribunales



LA AUDIENCIA NACIONAL ARCHIVA DE FORMA DEFINITIVA LA CAUSA SOBRE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL DEL BANCO POPULAR DE 2012



EL JUZGADO DE GARCÍA-CASTELLÓN, EN LA AUDIENCIA NACIONAL, TUTELA LAS COMPROBACIONES DE FISCALÍA EUROPEA EN EL ‘CASO BEGOÑA GÓMEZ’



LLAMAR A UN TRABAJADOR DURANTE SU BAJA PARA PREGUNTAR CÓMO ESTÁ NO VULNERA EL DERECHO A LA DESCONECCIÓN DIGITAL



LA AEPD MULTA CON 70.000 EUROS A ID FINANCE POR INTRODUCIR INDEBIDAMENTE A UN CIUDADANO EN EL FICHERO DE MOROSOS



GOOGLE SE ENFRENTA A UNA DEMANDA DE 15.368 MILLONES DE EUROS EN EL REINO UNIDO POR ABUSO DE POSICIÓN EN EL MERCADO PUBLICITARIO

No te pierdas nada, Suscríbete a Conflegal

Secciones

Mundo Judicial
Tribunales
Áreas y Sectores
Profesionales
Política
Firmas
Divulgación
Foro de Conflegal

Conflegal

Quiénes Somos
Contacta
Aviso Legal
Política de Privacidad
Cookies

Contáctanos

info@conflegal.com
626 044 615

